

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4532

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2011.-

**RESOLUCIONES
 SINTETIZADAS
 I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0133

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-
 Expediente IDUV N°014.120/352/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 09 – Departamento “G”, correspondiente a la Obra: “PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Alicia Beatriz PETROFF (DNI N° 13.941.415); dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0175/86, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en las oficinas de la Delegación IDUV Zona Norte, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras) y Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0134

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-
 Expediente IDUV N°050.503/07/2008.-

DEJAR SIN EFECTO el Convenio de Ocupación suscripto a favor del señor Santiago Miguel ROSSLER (DNI N° 27.979.358), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: “VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de Canon de uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.565,28.-).-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto en

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura
 de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Sra. ANAMARIAURRIC ELQUI
 Ministro de Desarrollo Social
Sr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

tre las partes, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de tres (3) años, entre este Instituto y los señores María Elena SANCHEZ (DNI N° 23.497.536) y Víctor Hugo BARRIOS (DNI N° 23.683.609) ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: “VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR entre los beneficiarios y este Instituto, a través de la Dirección Financiera el convenio de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de la unidad habitacional indicada en el Punto 4°, deberá ser autorizada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0139

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-
 Expediente IDUV N°045.006/02/2002.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acta de entrega de la llave de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 04 – Sección “C” – Parcela 03, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Rosario Estela CABRAL (DNI N° 11.432.815); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los involucrados en el domicilio ubicado en calle Peñaloza - Manzana 04 –

Sección “C” - Parcela 03, de la localidad Pico Truncado.-
 INTIMAR por la Dirección General de Asuntos Legales al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas IDUV de la localidad de Pico Truncado y/o en la Dirección General IDUV de Zona Norte con asiento en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0140

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2011.-
 Expediente IDUV N°045.316/31/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0670/2011, donde dice: “...Natalia Romina ANDARA (DNI N° 28.663.356)...”, deberá decir: “...Natalia Romina ENDARA (DNI N° 28.663.356)...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio ubicado en Casa N° 16 del Plan 32 Viviendas Convivir, Sector II, en Las Heras.-

RESOLUCION N° 0832

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
 Expediente IDUV N°050.427/44/2010.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de tres (3) años, entre este Instituto y la señora María Silvana AMAYA (DNI N° 16.537.298) con el señor Miguel Oscar Alfredo CRESPO (DNI N° 22.348.759), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 21, correspondiente a la Obra: “PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE DESEADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 291.794,06.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR entre los beneficiarios y este Instituto, a través de la Dirección Financiera de este Instituto, el Convenio de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de la unidad

habitacional indicada en el Punto 1º, deberá ser autorizada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0833

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N°041.228/34/2000.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3º de la Resolución IDUV N°0398/2011, donde dice: "...nacida el 13 de Marzo de 1966..."; deberá decir: "...nacida el 02 de Abril de 1970...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la

interesada en el domicilio identificado como Casa N° 04, de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS EN PUERTO SAN JULIAN".-

RESOLUCION N° 0841

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N°050.331/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente

como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 100.972,54.-), monto que será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA".-

APPELLIDO Y NO MBRE	DNI	APPELLIDO Y NO MBRE	DNI	DOR.	MZA.	LO TE
CONTRERA DARIO DANIEL	23.466.317	FERNANDEZ DIANA TERESA	22.481.901	2	313b	1
SOTO LUIS ELIAS	24.449.504	CALFUPAN ESTHER LIDIA	17.184.351	2	313b	6
CERDAS HECTOR EDUARDO	29.626.487	PETAZZI VANESA VIVIANA	31.109.879	2	313bis	4

RESOLUCION N° 0856

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N°028.553/22/2003.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y el señor Martín Oscar BUSTOS (DNI N°33.023.155) ocupante de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 02, de la Obra: "PLAN 04 VIVIENDAS ECONOMICAS EN TRES LAGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0857

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N°040.08793/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 6º de la Resolución IDUV N° 3168 de fecha 10 de Noviembre de 2009, referente al otorgamiento en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 47, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO", a favor del señor Emiliano GERES (L.E. N° 0.568.653); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportuna-

mente suscripto entre las partes, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que queda disponible la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 47, de la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

DEJAR ESTABLECIDO que en caso de no cumplimiento de lo resuelto en el Punto 4º, se procederá a disponer, por parte del IDUV, a la toma de posesión del inmueble como medida precautoria.-

REMITIR a través del Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0858

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N°052.768/08/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - 3º ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO

TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1º de la presente, se fijan en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - 3º ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en los Anexos I y II de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - 3º ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI	Dor.	Mza.	Parc.
CACERES Teresa Gabriela	26.972.093			2	19	2
RUIZ Elio Eduardo.	29.825.092	e/c ROMERO Johana Mariela.	34.869.652	2	19	3
ROMERO Tania Soledad.	34.889.883					

ANEXO II

OBRA: "CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - 3º ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI	Dor.	Mza.	Parc.
MANSILLA Marisa Noemí.	31.366.123			2	19	1
VARGAS Julia Edith.	32.245.437	e/c STANFIELD Juan Pablo.	28.702.920	2	19	4
PERALTA Carolina Beatriz.	30.830.930			2	19	8
GUALA Verónica Natalia.	28.703.152			2	19	12
ALDERETE Carolina Elizabeth.	31.811.016			2	31	2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4532 DE 08 PAGINAS**

RESOLUCION N° 0859

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N°047.488/73/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el beneficio de otorgamiento de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 63, correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", otorgado a favor de la señora Karina Paola PROVENZA (DNI N° 21.989.749) y el señor Héctor Conrado CARRIQUE (DNI N° 18.019.055), por los expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, oportunamente suscripto entre las partes, se encuentra vencido desde el 30 de Diciembre de 2010, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

HACER EFECTIVO el Convenio de Desocupación Voluntario suscripto entre las partes, procediendo en forma inmediata a la recuperación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 63, correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", el cual forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre los beneficiarios y este Instituto.-

EFFECTUAR, oportunamente, por la Dirección General de Obras, la verificación del estado general de conservación y mantenimiento de la vivienda mencionada precedentemente.-

RESOLUCION N° 0912

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N°009.496/215/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 57 - Piso 2° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Darío Olimpio BOGADO (DNI N° 20.500.268), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Diciembre de 1968, de estado civil viudo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA Y

CUATRO CENTAVOS (\$ 125.062,34.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume el compromiso de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho al interesado de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0913

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N°021.767/183/2010.-

HACER LUGAR, en todos sus términos, al Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por la señora Flora Marcela CRUZ (DNI N° 17.281.122) contra la Resolución IDUV N° 2347 de fecha 29 de Septiembre de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV N° 2347/2010, y RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0141 de fecha 30 de Junio de 1992, mediante la cual, se dispuso adjudicar una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 21 - Piso 1° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Flora Marcela CRUZ (DNI N° 17.281.122) y su grupo familiar.-

SUSCRIBIR el pertinente Boleto de Compraventa entre la señora Flora Marcela CRUZ (DNI N° 17.281.122) y este Instituto, respecto de la unidad habitacional identificada como Acceso 21 - Piso 1° - Departamento "A", de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

TRANSFERIR a favor de la señora Flora Marcela CRUZ (DNI N° 17.281.122) el Derecho Real de Dominio sobre la vivienda mencionada en el Punto 2°

de la presente, a cuyos efectos corresponde se dé intervención al Colegio de Escribanos de Santa Cruz, para que dicho cuerpo, designe el profesional que realizará los trabajos notariales de rigor.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Flora Marcela CRUZ en el domicilio constituido sito en calle Urquiza N° 735, Departamento N° 06, de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0914

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.720/09/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 09 - Parcela 03, a favor del señor Guillermo Gabriel OTTAVIANO (DNI N° 33.348.812) en condominio con la señora Flavia Tatiana PAEZ GARCIA (DNI N° 34.869.862), correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, SECTOR 3, CORRESPONDIENTES A LA 2° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, SECTOR 3, CORRESPONDIENTES A LA 2° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, SECTOR 3, CORRESPONDIENTES A LA 2° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

Apellido y Nombre	Documento	E/C	Cónyuge y/o concubino	Documento	D.	Mza.	Parc.
ANDRADE Olga Liliána	28.724.947				2	18	9
SANTANA Ana María	27.814.648				2	8	10

RESOLUCION N° 0915

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N°052.145/19/2011.-

AUTORIZAR la suscripción de Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable por el término de un (1) año, entre este Instituto y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), respecto de dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casas Nros. 02 y 03, correspondientes a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA SECTOR 2 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), en el domicilio sito en Av. Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 355 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0921

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N°023.029/291/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 12 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Gabriela del Carmen QUINTANA (DNI N° 30.996.649), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Agosto de 1984, de ocupación empleada, de estado civil casada con el señor Luis Alberto MORENO (DNI N° 30.702.389), de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Diciembre de 1983, de ocupación empleado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO

OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-), el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0922

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 043.667/61/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 307 - Manzana N° 62 y 63, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0235/2005, a favor de la señora Vilma Susana MENDEZ (DNI N° 17.410.171) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0923

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N° 009.496/340/2010.-

RECHAZAR en todos sus términos el Recurso Administrativo de Reconsideración articulado por el señor Juan Alberto PEREZ (DNI N° 8.527.842) y por la señora Irma Isabel ESPINOZA (DNI N° 6.716.021) contra la Resolución IDUV N° 2112/10, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Departamento Despacho, al señor Juan Alberto PEREZ y la señora Irma Isabel ESPINOZA en el domicilio sito en la Escalera N° 20, Piso 1°, Departamento "B", del Plan 330 Viviendas Fo. Na. Vi. en Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 0924

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N° 040.427/122/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° de la Resolución IDUV N° 0598/2011, donde dice: "...se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios...", deberá decir: "...se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio identificado como Casa N° 23, del Plan 176 Viviendas de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0944

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N° 048.729/17/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA IDENTIFICADAS COMO CASAS DEL 31 AL 40 - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON SEISCENTAVOS (\$ 114.710,06.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I**OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA IDENTIFICADAS COMO CASAS DEL 31 AL 40 PROGRAMACOGESTION SOLIDARIA"**

Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI	Circ.	Secc.	Mza.	Parc.
MENA MARIA CRISTINA	13.602.140			01	06	47	25
BERRA MARIA ELENA	10.679.566			01	04	101	01
MANSILLA LETICIA DEL CARMEN	18.729.412	GALLEGUILLO NICOLAS RAMON	5.404.963	01	04	100	13

RESOLUCION N° 0945

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N° 046.116/08/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios individualizada como Casa N° 15 - Circunscripción 02 - Sección 04 - Manzana 57 - Parcela 03, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA DEL PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA IDENTIFICADA COMO CASA N° 15 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Susana Mabel RODRIGUEZ (DNI N° 12.174.634), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 125.109,83.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto y la adjudicataria, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a la señora Susana Mabel RODRIGUEZ (DNI N° 12.174.634), por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, a ausentarse de la unidad habitacional identificada como Casa N° 15 - Circunscripción 02 - Sección 04 - Manzana 57 - Parcela 03, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA DEL PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA IDENTIFICADA COMO CASA N° 15 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Pilar del Carmen PRADO (DNI N° 11.502.526) de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Diciembre de 1954, de estado civil soltera; a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la señora Susana Mabel RODRIGUEZ domiciliada en calle Lorenzini N° 1096 - Barrio La Florida en la ciudad de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires y a la señora Pilar del Carmen PRADO en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0950

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N° 045.389/37/2010.-

RECHAZAR en todos sus términos el Recurso Administrativo de Reconsideración articulado por la señora Karina Verónica CUETO (DNI N° 31.376.720) contra la Resolución IDUV N° 1968 de fecha 10 de Agosto de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

CONCEDER el Recurso de Alzada en subsidio, disponiéndose su oportuna elevación al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Economía y Obras Públicas, una vez sea practicada la

notificación que aquí se ordena.-

NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Departamento Despacho, a la señora Karina Verónica CUETO en el domicilio sito en Casa N° 08 del Pan 32 Viviendas Convivir en Puerto Santa Cruz.-

REMITIR el presente Expediente al Poder Ejecutivo Provincial por conducto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a los fines de darle tratamiento al Recurso de Alzada en subsidio, previsto por el Artículo 88° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 181/79.-

RESOLUCION N° 0968

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.580/05/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - CORRESPONDIENTES A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Com-

praventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Zona Norte, de los términos del presente instrumen-

to legal, a los interesados en los domicilios indicados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable

Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

A NEXO I

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - CORRESPONDIENTES A LA 2ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

Apellido y Nombre	DNI	Apellido y Nombre	DNI	Circ.	Secc.	Mza.	Parc.
TORRES Franco Raúl Alberto	25.700.628			03	03	104	009
WAIMAN Walter Daniel.	29.346.935	HERRERA Fernanda Susana.	27.143.268	01	06	29	004
ARAVENA Fabiana Andrea.	25.335.517			03	03	109	003

RESOLUCION N° 1002

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.602/08/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Manzana N° 09 – Parcela N° 10, a favor del señor Mauro Daniel TRIVIÑO (DNI N° 28.702.939) y su cónyuge la señora Delia Fernanda PARRASOTO (DNI N° 33.776.287); y la unidad habitacional identificada como Manzana N° 18 – Parcela N° 11, a favor del señor Néstor Fabian OSSES (DNI N° 32.086.706) en condominio con la señora Jessica Andrea TORRES (DNI N° 33.616.767), correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 2, CORRESPONDIENTE A LA 2ª ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 09 – Parcela N° 07, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 2, CORRESPONDIENTE A LA 2ª ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Andrea del Carmen SANTANA (DNI N° 28.637.403), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Oficina IDUV de Pico Truncado, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 1° y 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1003

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2011.-
Expediente IDUV N° 046.021/06/2011.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de beneficiario de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 – Manzana 915 – Parcela 16, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE GENDARMERIA EN RIO GALLEGOS", por renuncia de su titular el señor Enrique CAMPO (DNI N° 16.384.012), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1358/06, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal

oportunamente suscripto entre los beneficiarios y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor CAMPO y la señora LUNA en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RECONOCER como beneficiaria de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 – Manzana 915 – Parcela 16, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE GENDARMERIA EN RIO GALLEGOS", a la señora Margarita Paola CARCAMO (DNI N° 29.512.877) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Margarita Paola CARCAMO en el domicilio indicado en el Punto 4° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de esta ciudad Capital para su conocimiento y posterior regularización de la tierra en donde este Instituto construyó las mejoras enclavadas en la misma.-

NOTIFICAR a Gendarmería Nacional XVI Agrupación Patagonia Austral de la desafectación resuelta en esta Resolución contra el señor Enrique CAMPO y la señora Beatriz Leonor LUNA.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.181/JGM/09.-

INSCRIBASE a la empresa COPESA Compañía Constructora y Petrolera S.A., CUIT N° 30-64095633-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 329 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9, Y12, Y18, Y31 e Y34.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Mayo del año 2012.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 402.089/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa HARENGUS S.A., CUIT N° 30-57736497-0, el Certificado Ambiental Anual N° 061 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "SCOMBRUS II" Matrícula N° 02245, "ARESIT" Matrícula N° 02265, "CODEPECA II" Matrícula N° 5989 y "SERMILIK" Matrícula N° 6501 categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 06 del mes de Mayo del año 2012.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.252/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa LUNA & HARRIS S.C., CUIT N° 30-71034589-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 268 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 406.382/MEyOP/08.-

RENOVAR al Dr. JORGE NICOLÁS BACIC, CUIT N° 20-08030971-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE al profesional citado el Certificado Ambiental Anual N° 236 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a

partir del día 06 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado al profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.004/SMA/09.-

RENOVAR a la empresa **CENTRO DE OJOS RÍO GALLEGOS - DRA. AICARDI AURORA**, CUIT N° 27-12700911-8, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual* N° 248 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YL**.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 901.006/JGM/11.-

INSCRIBASE al **CENTRO ODONTOLÓGICO INTEGRAL**, CUIT N° 27-25458471-7, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual* N° 330 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.006/JGM/09.-

RENOVAR a la **Dra. Claudia Marcela Iturra**, CUIT N° 27-23956762-8, la renovación para su **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.-

OTORGASE al profesional citado el *Certificado Ambiental Anual* N° 241 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YL**.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado al profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 402.070/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.** CUIT N° 30-70833381-2, el *Certificado Ambiental Anual* N° 146 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y11, Y18, Y31, Y34, Y12, H3, H4.1, H12 y H13**.-

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 10 del mes de mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 10 del mes de mayo del año 2012.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 409.078/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **LAVADERO IMPERIO DEM. H. ALVAREZ S.R.L.** CUIT N° 30-71061016-5 en el *Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz*, como **Transportista de Residuos Petroleros**.-

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual* N° 120 previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Mayo del año 2012.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículo:

1. Dominio: HQG-888; marca: Mercedes Benz; tipo: furgón; modelo: Sprinter 308 CDI/F 3000; Año: 2008; Motor: 611.987-70-080676; chasis: 8AC9036619A993946.-

2. Dominio: HBB-055; marca: Mercedes Benz; tipo: furgón; modelo: Sprinter 313 CDI/33550 mixto 4+1; Año: 2008; Motor: 611.981-70-077055; chasis: 8AC9036628A987589.-

La firma **LAVADERO IMPERIO DE M. H. ALVAREZ S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del *Certificado Ambiental Anual*, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libros de Registro de

Accidentes Rubricados y "*Certificado Ambiental Anual*" respectivo.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 406.706/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **TUBOSCOPEVEIC O DE ARGENTINA S.A.** CUIT N° 33-61600863-9, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz*, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.-

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 402.738/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **Pan American Energy LLC Sucursal Argentina** CUIT N° 30-69554247-6, el *Certificado Ambiental Anual* N° 105 como **Generador de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2.567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Mayo del año 2012.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 409.951/MEyOP/03.-

RENOVAR a la empresa **COEUR ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-64619332-6, el *Certificado Ambiental Anual* N° 119 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y31**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 11 del mes de mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 11 del mes de mayo del año 2012.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.412/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTALARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1138** correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria EH-Z7N" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 11 del mes de mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 11 del mes de mayo del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.538/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTALARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1139** correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial Gasoducto EH 163 - EH 137" ubicada en Área El Huemul - Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 11 del mes de mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 11 del mes de mayo del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.843-JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTALARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1140** correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de línea de conducción de pozo EH-938 a batería EH-134 y, montaje de líneas de conducción desde pozos EH-191 y EH-3074 a futuro colector auxiliar N° 3 de la batería EH-134; montaje de línea general y control desde futuro colector auxiliar N° 3 a batería EH-134" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 11 del mes de mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 11 del mes de mayo del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.849-JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTALARGEN-**

TINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1141** correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial obra "Reemplazo línea de conducción de pozo ME-1020 a batería ME-175" ubicada en Área Meseta Espinoza, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 11 del mes de mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 11 del mes de mayo del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.665/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo CL-4114 y CL-4115" ubicada en Cañadón León, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1142** con vigencia a partir del día 12 del mes de Mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 12 del mes de Mayo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Se deberá cumplir con lo solicitado en Acta de Inspección N° 918/10.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.766/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo EH-3234 y EH-3235" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N°

2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1143** con vigencia a partir del día 12 del mes de Mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 12 del mes de Mayo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medioambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.681/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EH-3222, EH-3223 y EH-3224" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTALARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1144** con vigencia a partir del día 12 del mes de mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 12 del mes de mayo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante carta registradora donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.560/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1145** correspondiente a la obra "Pozos de Desarrollo EH-3191, EH-3192, EH-3193 y EH-3194", ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 12 del mes de mayo del año 2011 y opera su vencimiento el día 12 del mes de mayo del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.710/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EHa-3215, EHa-3216, EH-3217, EH-3218, EH-3219, EH-3220 y EH-3221" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1146** con vigencia a partir del día 12 del mes de mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 12 del mes de mayo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante carta registradora donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal,

conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 900.765/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EH-3236, EH-3237, EH-3238, EH-3239, EH-3240, EH-3241 y EH-3242" ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1147** con vigencia a partir del día 12 del mes de mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 12 del mes de mayo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.767/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos PC-2170, PC-2171, PC-2172, PC-2173 y PC-2174" ubicada en Área Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1148** con vigencia a partir del día 12 del mes de mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 12 del mes de mayo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la

ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.680/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo de Desarrollo CL-4116" ubicada en Cañadón León, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1149** con vigencia a partir del día 12 del mes de mayo del año 2011 operando su vencimiento el día 12 del mes de mayo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Respetar lo solicitado mediante Acta de inspección N° 918/10, dando respuesta a la misma mediante un anexo ampliatorio.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

d) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4532

RESOLUCIONES

0133-0134-0139-0140-0832-0833-0841-0856-0857-0858-0859-0912-0913-0914-0915-0921-0922-0923-0924-0944-0945-0950-0968-1002-1003/IDUV/11.-Págs. 1/5

DISPOSICIONES

151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174/SMA/11.- Págs. 5/8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4532 DE 08 PAGINAS**